



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
MACROPROCESO: NORMATIVO Y COMUNICACIONES
PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA
RESOLUCIÓN

Edificando
futuro

Código: NC-GJ-P01-I02-F02

Versión: 04

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No 3809

(Tunja, 30 NOV 2007)

Por la cual se designan los Representantes de las Escuelas de Medicina o Enfermería; Biología y Medicina Veterinaria y Zootecnia, ante el Comité de Ética para la Investigación Científica de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y especial las consignadas en la Ley 30 de 1992, y en los Acuerdos 066 de 2005 y 096 de 2006 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992, establece en su Artículo 66°, que el Rector es el Representante Legal y la primera autoridad ejecutiva de la Universidad.

Que el Acuerdo No 096 de 2006, constituye el Comité de Ética para la Investigación Científica. Como órgano asesor de la Dirección de Investigaciones de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, quienes deben cumplir las funciones previstas en el Artículo 2° del citado Acuerdo.

Que el citado Acuerdo en su Artículo 3°, conforma el Comité de Ética para la investigación Científica de la UPTC, y en su literal e), preve tres (3) investigadores con unos requisitos y las escuelas a las cuales pertenecen.

Que el Artículo 4° del Acuerdo 096 de 2006, en su párrafo, preve que el Rector mediante Resolución designará los miembros del Comité de Ética para la Investigación Científica, por cada Comité de Currículo de los Programas señalados en el Artículo 3° del mencionado Acuerdo, para períodos de dos (2) años, reelegibles, para lo cual se presentan las respectivas ternas.



No. SC 4000-1 de 2006

www.uptc.edu.co

Avenida Central del Norte - PBX: 7422175/76 - Tunja



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

3809

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
MACROPROCESO: NORMATIVO Y COMUNICACIONES
PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA
RESOLUCIÓN

Edificando
futuro

Código: NC-GJ-P01-I02-F02

Versión: 04

Página 2 de 2

En merito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como miembros del Comité de Ética Científica para la Investigación en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo previsto en el Artículo 3° literal c), del Acuerdo No 096 de 2006, a los siguientes Docentes:

- MARIA EUGENIA MORALES PUENTES, Escuela de BIOLOGÍA
- LUIS E. CHÁVEZ LEGUIZAMÓN, Escuela de MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA.
- DIEGO IVAN LUCUMÍ CUESTAS, Escuela de MEDICINA.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de los miembros del Comité de Ética para la Investigación Científica, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es de dos (2) años.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige apartir de su expedición.

Dada en Tunja, a los 30 NOV 2007

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

/JRCM

Revisó:SBS



No. SC 4306-1 de 2004

www.uptc.edu.co

Avenida Central del Norte - PBX: 7422175/76 - Tunja